



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Informe**

**Número:** IF-2021-52653522-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Viernes 11 de Junio de 2021

**Referencia:** REG - EX-2020-76847050- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-709-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 1 del RE-2020-76843485-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **827/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2021.06.11 15:23:03 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2021.06.11 15:23:04 -03:00

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de Octubre de 2020, se reúnen, por una parte, los señores Santiago Lozano, Alberto Hugo Muscolino, Sergio García, Augusto Bucca, Pablo Cangran y Juan Ignacio Maffi, actuando en representación de TERNIUM ARGENTINA S.A., en adelante "La Empresa"; y, por la otra, la Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina, en adelante "ASIMRA" o la "Representación Sindical" indistintamente, representada por los señores Jacinto Cicero, Secretario Adjunto Nacional, Sergio Mildemberger, Secretario Nacional de Prensa y Propaganda, y los señores Miguel Paz, Hugo Martinelli, Pablo Curiali, Carlos Mantelli, Miguel Artola, Néstor Coviello, Walter Panozzo y José L. Verbitchi, en su condición de delegados del personal supervisor dependiente de La Empresa comprendido en el ámbito de representación de la entidad sindical que se desempeña en los establecimientos denominados Haedo, San Nicolás, Serviadero y Sidercrom (Ramallo), Rosario, Ensenada, Canning y Florencio Varela (en adelante el "Personal" y los "Establecimientos", respectivamente), y todos en conjunto denominados "Las Partes", quienes, al cabo de varias reuniones de análisis y negociación, han alcanzado un acuerdo en los siguientes términos:

**PRIMERA:** Las Partes dejan constancia de que persiste a la fecha la situación de falta o disminución de trabajo en que se encuentra inmersa La Empresa, que empezó a manifestarse durante el año 2019 con una retracción significativa de la demanda de los productos que fabrica y un incremento de sus costos de producción, y que se vio agravada durante el año en curso como producto de retracción de actividad generada por las medidas sanitarias aplicadas en el marco de la emergencia sanitaria provocada por la irrupción del COVID-19, todo ello conforme se expusiera en la cláusula PRIMERA del acuerdo (en adelante aquí denominado el "Acuerdo") que celebraron en fecha 31/3/2020, en torno a la implementación de un esquema de suspensiones por falta o disminución de trabajo en los términos del art. 223 bis LCT, registrado en el Expte. EX-2020-28301037- -APN-DGDMT#MPYT, y homologado por el Secretario de Trabajo mediante resolución RESOL-2020-486-APN-ST#MT de fecha 4 de mayo de 2020.

**SEGUNDA:** Que, en razón de lo precedentemente expuesto, y de la persistencia de la situación de falta o disminución de trabajo no imputable allí expuesta, Las Partes han convenido en renovar la vigencia del Acuerdo, en los mismos términos y condiciones, por el plazo de ciento ochenta y seis (186) días, computados desde el 27 de septiembre de 2020 hasta el 31 de marzo de 2021, ambos inclusive. Asimismo, Las Partes aclaran que la nómina del personal obrante en el ANEXO I, IF-2020-28300194-APN-DGDMT#MPYT, agregado al Acuerdo de fecha 31/3/2020, es aplicable al presente acuerdo.

**TERCERA:** Las Partes presentarán y ratificarán este acuerdo complementario ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, solicitando que se proceda a su homologación en los mismos términos y con igual alcance que lo dispuesto respecto del Acuerdo de fecha 31/3/2020.

**CUARTA:** A los efectos pertinentes, y en los términos del art. 109 del Decreto 1759/72 (t.o. 2017), Las Partes prestan juramento sobre la autenticidad de las firmas insertas en el presente acuerdo.

Con lo que terminó el acto, firmando los comparecientes tres ejemplares de idéntico tenor y a un sólo efecto.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESA

*Handwritten signature and notes:*  
Cicero  
Panozzo

*Handwritten signature and notes:*  
Miguel Paz  
DI 16514468

JACINTO DANIEL CICERO  
Secretario Adjunto  
ASIMRA

SERGIO MILDEMBERGER  
SECRETARIO NACIONAL DE  
PRENSA Y PROPAGANDA  
ASIMRA

*Handwritten signature:*  
Santiago Lozano

SANTIAGO ROZANO-76843485  
Apoderado  
TERNIUM ARGENTINA

AUGUSTO G. BUCCA  
JEFE RELACIONES LABORALES  
TERNIUM ARGENTINA S.A.  
APODERADO



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Resol 709-21 Acu 827-21

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.